



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

La Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE ARTESANOS DE FIBRA DE VICUÑA EN LA FERIA NACIONAL “DE NUESTRA MANOS 2025”

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El SERFOR a través de la Dirección de Promoción y Competitividad ha participado en la edición 2024 de la Feria “De Nuestras Manos” organizada por la Dirección General de Artesanía del MINCETUR, convocando artesanos de fibra de vicuña seleccionados a fin de generar una oportunidad de acceder al mercado en una plataforma para visibilizar el recurso vicuña y su fibra la cual se obtiene de un manejo sostenible por comunidades campesinas de las regiones altoandinas del país.

En ese sentido, la participación del SERFOR en la Feria “De Nuestras Manos 2025” permitirá impulsar la comercialización del recurso emblemático y estratégico para las comunidades campesinas altoandinas, oportunidad para que más de 10,000 visitantes aprecien la calidad y presentación de la fibra de vicuña, prendas de punto, de tejido plano y fieltro con la marca Vicuña Perú Artesanía. De esta manera, se impulsa el desarrollo de valor agregado que emprendimientos artesanales surgen en las zonas altoandinas en forma responsable y sostenible en el marco de la normativa vigente.

IV. META POI VINCULADO

Actividad presupuestal: 5005181.DESARROLLO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN LAS INVERSIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
Meta: 128

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general: Contar con el servicio de organización para la participación de artesanos de fibra de vicuña en la Feria Nacional “De Nuestras Manos 2025”.

Objetivo específico: Garantizar la participación de 07 artesanos de fibra de vicuña pertenecientes a las regiones de Arequipa, Ayacucho, en la Feria Nacional “De Nuestras Manos 2025”, asegurando su traslado, alojamiento alimentación y apoyo logístico en el referido evento.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

1. Coordinaciones previas al evento

Para la organización de la presentación de los productos de fibra de vicuña, el proveedor deberá facilitar lo siguiente, a favor de cada uno de los 07 artesanos:



- 02 maniqués de torso de varón
- 02 maniqués de torso de mujer
- 03 maniqués de manos de varón
- 03 maniqués de manos de mujer
- 03 maniqués de cabezas varón
- 03 maniqués de cabezas mujer
- 04 tarecos (con los rotulados “NO TOCAR”, “VICUÑA”, “VICUÑA PERU ARTESANIA”, QR para facilitar el pago de artículos)
- 01 exhibidor de sombreros, de prendas de tejido plano
- 01 espejo decorativo
- 01 cuaderno en formato A5 para el registro de visitas para dejar constancia de los comentarios recibidos por parte de compradores en la Feria
- Implementación y ambientación del stand asignado a los artesanos

2. Coordinaciones durante el evento

Los artesanos participarán en la Feria De Nuestras Manos 2025 del viernes 25 de julio al domingo 03 de agosto de 2025. El horario de participación en stand es de lunes a jueves de 10:00 am a 09:00 pm; y de viernes a domingo de 10:00 am a 10:00 pm.

El proveedor conducirá y orientará en todo momento la participación de los artesanos durante la realización de la Feria De Nuestras Manos 2025.

3. Servicio de traslado

Consiste en ejecutar el traslado de 07 artesanos de fibra de vicuñas según el siguiente origen y destino.

VIA / TRASLADO	ITINERARIO	CANTIDAD DE ARTESANOS	FECHA IDA	FECHA VUELTA
Pasajes aéreos y movilidad local	Cusco - Lima - Cusco	02	27/07/2025	01/08/2025
	Arequipa - Lima - Arequipa	01	27/07/2025	01/08/2025
	Ayacucho - Lima - Ayacucho	01	24/07/2025	28/07/2025
Pasajes terrestres y movilidad local	Puquio - Lima - Puquio (Ayacucho)	02	31/07/2025	04/08/2025
Movilidad local	San Juan de Miraflores - Lima	01	24/07/2025 (sin alojamiento)	28/07/2025 (sin alojamiento)
TOTAL		07		

El traslado aéreo y el terrestre deberá ser en pasaje tarifa económica, y con equipaje de 23kg mínimo.

El proveedor será responsable de proporcionar el traslado desde los terminales terrestres o aéreos a punto de alojamiento y viceversa.

El proveedor deberá coordinar y confirmar con los artesanos, la fecha y los horarios de viaje (ida y retorno). Para ello, el área usuaria proporcionará los datos de contacto respectivos.

El proveedor considerará los gastos de movilidad local para los artesanos. Así



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

también, los suministros y/o materiales a utilizar, costos de traslado o transporte, chofer, medidas de seguridad y bioseguridad, así como otros costos adicionales que se requieran para llevar a cabo el servicio, serán asumidos por el proveedor.

El proveedor deberá considerar el traslado para que los 02 artesanos que participen el día de reunión en MINCETUR, en San Isidro (capacitación preparativa para la Feria) el jueves 24 de julio 2025 de 10:00 am a 01:00 pm. El traslado ser coordinará con la DPC.

4. Servicio de alojamiento y alimentación

El proveedor debe coordinar la contratación del servicio de alojamiento, el cual debe contar con habitaciones individuales de categoría 02 estrellas como mínimo, debiendo estar ubicado en Miraflores o en zonas aledañas, a fin de facilitar el acceso de los artesanos a la feria “De Nuestras Manos 2025”, la cual se realiza en Parque John F. Kennedy (esquina de la Calle Lima y Calle Virgen Milagrosa) Miraflores-Lima.

	FECHAS											
	JUE 24/07	VIE 25/07	SAB 26/07	DOM 27/07	LUN 28/07	MAR 29/07	MIE 30/07	JUE 31/07	VIE 01/08	SAB 02/08	DOM 03/08	LUN 04/08
Cantidad de noches por artesano	01	01	01	04	04	03	03	05	05	02	02	02
TOTAL	33											

El proveedor será responsable de que el servicio de hotel incluya en su servicio de alojamiento el desayuno, almuerzo y cena. Así mismo, se deberá contar con acceso a internet.

El proveedor deberá asegurar únicamente la alimentación (no el alojamiento) para la estadía del artesano de Lima durante su participación en la Feria (desde el 24/07/2025 al 28/07/2025).

El desayuno deberá incluir 01 sándwich de pollo, 01 sándwich de jamón y queso, así como bebidas: (infusiones, café, agua mineral, jugo de frutas o afines).

El almuerzo y cena deberán contener (01 entrada, 01 plato de fondo y 01 bebida; y deberán brindarse entre las 12:00 a 14:00.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

NO APLICA

VIII. SEGUROS

El contratista asume toda responsabilidad y asegura que los transportes cuenten con toda la documentación exigibles por ley referente a las pólizas de accidentes y seguro contra todo riesgo vigentes durante el periodo de prestación del servicio, a fin de garantizar la seguridad de los pasajeros y en cumplimiento del objetivo de la contratación.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:



- Persona jurídica dedicada al rubro del servicio objeto de la contratación
- Experiencia de haber realizado al menos tres (03) servicios de organización de eventos y/o afines al objeto de la contratación.
- No estar impedido para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: El servicio será prestado de forma presencial en Lima.

Plazo: El desarrollo del servicio en su totalidad iniciará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, hasta el lunes 04 de agosto de 2025.

Fecha de inicio de la Feria De Nuestras Manos: viernes 25 de julio de 2025.

Fecha de cierre de la Feria De Nuestras Manos: domingo 03 de agosto de 2025

XII. ENTREGABLES:

El entregable será único y deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2462 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, de la siguiente manera:

Entregable: El proveedor deberá presentar un (01) informe donde se evidencie la ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO del presente documento, incluyendo panel fotográfico.

- Evidencia de la coordinación previa (maniqués de torsos, manos, cabezas, tarecos, espejos, tarecos).
- Evidencia del traslado de los artesanos, así como la lista de personas que recibieron el servicio.
- Evidencia del alojamiento y alimentación de los artesanos, así como la lista de personas que recibieron el servicio.

XIII. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en una armada, luego de realizada la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, deberá presentar una vez culminado el servicio:

- Carta de presentación
- Informe con el sustento de cumplimiento del servicio
- Comprobante de pago
- Términos de referencia
- Orden de servicio
- Notificación de Orden de Servicio

XV. CONFIDENCIALIDAD:

La persona jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS:

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, personas públicas, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.



XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTIÓN DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación:

XXV. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.